



MAT.: DESIGNA VEHICULO MUNICIPAL QUE INDICA.

**ALGARROBO,
DECRETO: N°**

30 OCT 2019



VISTOS:

2437

1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.1999; Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. D.A. N° 6.629 de fecha 06.12.2016; Asume Alcaldía.
4. Lo dispuesto en el Art. 164 de la Ley 18.290
5. D.A. N° 6.302 de fecha 22.11.2018, Aprueba Acuerdo N° 166 de Sesión Ordinaria N° 33 de fecha 21.12.2018.
6. D.A. N° 6.489 de fecha 04.12.2018, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2019.
7. Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799 de fecha 19 de diciembre de 1974, complementado por el Art. N° 2 del Decreto Supremo N° 81 del Ministerio del Interior sobre uso y circulación de Vehículos Estatales.
8. La Circular N° 35.593 de noviembre de 1995, de la Contraloría General de la Republica que imparte instrucciones respecto al uso y circulación de vehículos. Lo Considerado en Ley N° 19.653 D. O. 14/12/1999, Ley de Probidad.
9. Factura N° 423795 de fecha 04/09/2019; Adquisición Vehículo Municipal, Camión HYUNDAI, PORTER 2.5 CRDI, D/C.

CONSIDERANDO:

1. Que debido a la necesidad de contar con un vehículo a disposición del Departamento de Aseo y Ornato, Área de Jardinería.
2. Que con el propósito de establecer obligaciones y prohibiciones que están sujetos los conductores y vehículos municipales, con el objeto de prevenir y fomentar su correcto uso. Sin interferir en la norma del Decreto Ley N° 799 que regula uso y circulación de vehículos estatales.

DECRETO:

1. Designase Vehículo Municipal que se indica al área de Jardinería, del Departamento de Aseo y Ornato de la I. Municipalidad de Algarrobo: Vehículo Placa Patente LHTL-31-K, Camioneta Hyundai Porter 2.5 CRDI 6M/T GL DC, bajo la conducción del funcionario Sr. Rigoberto Segundo Quezada Navia, Cedula de Identidad N° sin perjuicio de que pueda ser conducido por otro funcionario municipal de reemplazo, en caso de ser necesario, por encontrarse con Feriado Legal, Permiso Administrativos, Licencias Médicas, entre otros, según las necesidades del servicio.

2. ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.-

**PAULINA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL**

**JOSE LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE**

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO
UNIDAD DE CONTROL

FECHA RECEPCIÓN: **F-2456**
25 OCT 2019

FECHA SALIDA: **29 OCT 2019**

OBSERVACIÓN N°

DYMP/UM/U.C./DS/MAAG/maag-
DISTRIBUCION:

- > Depto de Transito (1)
- > Depto. Aseo y Ornato (1)
- > Unidad de Control (1)
- > Archivo (1)

